

**Anexo II** (a)

**Decreto 118/2024, de 18 de junio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificación de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía
2	Memoria económica de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública
3	Informe de la Dirección General de Presupuestos
4	Informe de la Secretaría General Técnica

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María Corredera Quintana  
Viceconsejera de Justicia, Administración  
Local y Función Pública



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	20/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLLMHQVKBWZ3U4599S66DGVS6D	PÁGINA	1/1	

M.<sup>a</sup> del Rocío Gutiérrez Salas, Asesora Técnica del Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y Secretaria de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía,

**CERTIFICA:**

Que en la reunión de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, celebrada el 13 de mayo de 2024, se ha negociado como tercer punto del orden del día, el siguiente:

**Punto 3.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ( Expediente 56/24).**

Y para que así conste donde proceda, se expide la presente certificación en Sevilla, al día de la firma.

La Secretaria de la Mesa Sectorial



FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO GUTIERREZ SALAS	14/05/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmNPHH75SKKQA62447RFR8RSF43	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## MEMORIA ECONÓMICA

EXPEDIENTE: 56/2024

PROPUESTA: 4851910-1052010

### I JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

En la presente modificación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, como consecuencia del volumen de personal adscrito y la complejidad de la gestión de los múltiples y diversos centros dependientes, se crea, en el ámbito de la Secretaría General Técnica, una unidad administrativa de administración general y racionalización de recursos y, en el ámbito de la organización territorial provincial, se crean las unidades administrativas de planificación y racionalización de recursos.

Asimismo, en la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, se refuerza el área de gestión de personal con una sección de personal que resultaba necesaria tras la anterior adecuación orgánica aprobada en la relación de puestos de trabajo.

Por otro lado, se crea el puesto de trabajo de secretaria en la Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones, que fue creada mediante el Decreto 6/2024, de 8 de enero, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y se adscribe a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad el puesto de trabajo de secretaria de la suprimida Dirección General de Dependencia.

De igual forma, se crea un puesto de trabajo con contenido funcional de gestión económica y presupuestaria en el área de planificación de la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad No Deseada mediante la supresión de un puesto cuyo contenido ya no resulta adecuado.

Por último, se modifica, debido a las funciones atribuidas, el contenido funcional de los puestos de trabajo vacantes correspondientes a las unidades administrativas de acción e inserción social y de gestión de servicios sociales de las Delegaciones Territoriales y se establece la modificación automática de las áreas



FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	21/05/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmME84XSA7QU9SBTZ9QS6GVM262	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



funcionales de aquellos puestos que se encuentran actualmente ocupados, una vez que queden vacantes y sin ocupación.

## II INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

La modificación de la relación de puestos de trabajo, planteada en el proyecto de Decreto que se adjunta, contempla los siguientes datos económicos:

	<i>Variación de dotaciones</i>
Número	11
Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€)	583.292,18
Otros costes y SS €	163.655,71
Saldo Económico Total (€)	746.947,89

La modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, supone un incremento de 11 plazas dotadas y un coste económico total de 746.947,89 euros.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	21/05/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmME84XSA7QU9SBTZ9QS6GVM262	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## Informe sobre modificación de la R.P.T.

**Informe de la D. G. de Presupuestos, relativo al proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. (Expediente 56/2024 - Propuesta 4851910-1052010).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en redacción dada por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, ha tenido entrada en esta Dirección General el día 21 de mayo de 2024, diversa documentación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, solicitando informe previo sobre el siguiente proyecto: "Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (Expediente 56/2024 - Propuesta 4851910-1052010)."

La solicitud se ha realizado a través del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRhUS, con el número de expediente indicado. Constan en el expediente el proyecto de Decreto y los Informes Sirhus "Simulación y propuesta de modificación de RPT", "Propuesta de modificación de RPT", "Diferencia de Valoración de puestos RPT" y "Diferencia de Valoración de puestos RPT (DGP)". Además, se incluye la memoria justificativa, la memoria económica y el certificado de que la presente modificación de RPT se negoció en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Según se indica en la parte expositiva del texto normativo, la presente modificación de puestos de trabajo se debe a lo siguiente:

- El Decreto 6/2024, de 8 de enero, modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, suprime la Dirección General de Dependencia, creando la Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones.
- Por otro lado, el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, modificó el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, ha venido a disponer, en su disposición adicional tercera, la creación de las Delegaciones Territoriales de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, modificando así la anterior estructura periférica.
- En la presente modificación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, como consecuencia del volumen de personal



FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	23/05/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm6YTFCS8M49J72LJCTL37CR8R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



adscrito y la complejidad de la gestión de los múltiples y diversos centros dependientes, se crea, en el ámbito de la Secretaría General Técnica, una unidad administrativa de administración general y racionalización de recursos y, en el ámbito de la organización territorial provincial, se crean las unidades administrativas de planificación y racionalización de recursos.

- Asimismo, en la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, se refuerza el área de gestión de personal con una sección de personal que resultaba necesaria tras la anterior adecuación orgánica aprobada en la relación de puestos de trabajo.
- Por otro lado, se crea el puesto de trabajo de secretaria en la Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones, que fue creada mediante el Decreto 6/2024, de 8 de enero, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y se adscribe a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad el puesto de trabajo de secretaria de la suprimida Dirección General de Dependencia.
- De igual forma, se crea un puesto de trabajo con contenido funcional de gestión económica y presupuestaria en el área de planificación de la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad No Deseada mediante la supresión de un puesto cuyo contenido ya no resulta adecuado.
- Por último, se modifica, debido a las funciones atribuidas, el contenido funcional de los puestos de trabajo vacantes correspondientes a las unidades administrativas de acción e inserción social y de gestión de servicios sociales de las Delegaciones Territoriales y se establece la modificación automática de las áreas funcionales de aquellos puestos que se encuentran actualmente ocupados, una vez que queden vacantes y sin ocupación.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo, consistente en la creación de once puestos de trabajo, que se realiza a instancia de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, supone la ampliación de la plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 26 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

En resumen, el incremento de plazas de la agrupación RPT por centro directivo es el siguiente:

Centro Directivo	Diferencia Plantilla (Plazas Dotadas)	Diferencia RPT (Plazas Totales)
D.T. INCLUS SOCIAL JUV FAM IGUALDAD AL	1	1
D.T. INCLUS SOCIAL JUV FAM IGUALDAD CA	1	1
D.T. INCLUS SOCIAL JUV FAM IGUALDAD CO	1	1
D.T. INCLUS SOCIAL JUV FAM IGUALDAD GR	1	1
D.T. INCLUS SOCIAL JUV FAM IGUALDAD HU	1	1
D.T. INCLUS SOCIAL JUV FAM IGUALDAD JA	1	1
D.T. INCLUS SOCIAL JUV FAM IGUALDAD MA	2	2
D.T. INCLUS SOCIAL JUV FAM IGUALDAD SE	1	1
S.G. FAMILIAS, IGUALD, VIOL GEN Y DIVERS	1	1
SECRETARIA GENERAL TECNICA	1	1
<b>Total general</b>	<b>11</b>	<b>11</b>



### Valoración económica-financiera.

La modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, supone un coste, incluyendo seguridad social y productividad, que asciende a 746.947,89 €:

	Variación de dotaciones
Número	11
Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€)	583.292,18
Otros costes y SS €	163.655,71
Saldo Económico Total (€)	746.947,89

Consultado por este Centro Directivo el sistema GIRO a fecha 22 de mayo de 2024, se constata que existe crédito disponible suficiente en el ejercicio 2024 en el subconcepto 19000 (incremento de plantilla de Administración General) de la sección afectada para cubrir los gastos de esta modificación de puestos de trabajo:

	TOTAL SUBCONCEPTO 19000
C. INICIAL	5.000.000,00
Primera Ampliación Plantilla	-2.586.489,75
Segunda Ampliación Plantilla	-947.392,91
MODIFICACIÓN RPT	-746.947,89
Crédito disponible después de Modificación de RPT	719.169,45

Esta modificación de RPT requiere realizar una modificación presupuestaria para trasladar los créditos desde el subconcepto 19000 hasta los artículo 12 y 16 donde se van a imputar los gastos que se produzcan como consecuencia de la modificación de los puestos de trabajo.

Por todo lo expuesto, este centro directivo informa favorablemente, desde el punto de vista económico-financiero, el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	23/05/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm6YTFCS8M49J72LJCTL37CR8R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior que afectasen a su contenido económico-financiero, el expediente deberá ser sometido a nuevo informe de esta Dirección General.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	23/05/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm6YTFCJS8M49J72LJCTL37CR8R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.**

**Expte. 2024/IIN/0008**

**ANTECEDENTES**

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública ha remitido a esta Secretaría General Técnica, mediante comunicación interior de 23 de mayo de 2024, el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para la emisión de informe jurídico.

Este informe se emite en virtud de la competencia en materia de asistencia jurídica atribuida a esta Secretaría General Técnica por los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 9.a) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

El presente informe encuentra su fundamento jurídico en el artículo 8.3.b) de la Instrucción 2/99, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se determina el procedimiento de actuación para el tratamiento de las propuestas de creación/revisión de las relaciones de puestos de trabajo de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos. Se pone de manifiesto que, de acuerdo con el artículo 80.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este informe tiene carácter no vinculante.

Al borrador del proyecto de Decreto enunciado en el encabezamiento se le acompaña copia de la documentación que se cita a continuación:

- a) Informe SIRhUS de Propuesta de Modificación RPT / Formato BOJA.
- b) Informe SIRhUS Simulación y Propuesta de Modificación RPT.
- c) Certificado de Negociación Sindical.
- d) Captura de pantalla SIRhUS de solicitud de informe a la Dirección General de Presupuestos.

Analizado el borrador remitido, se estima conveniente realizar las siguientes

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera. Marco normativo. Competencia. Tramitación y rango.**

I.- El artículo 104 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, dispone en su apartado tercero que *“Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento a través del cual la Administración General de la Junta de Andalucía planifica, racionaliza y ordena su personal para una eficaz prestación de los servicios públicos, y serán públicas, y actualizadas, debiendo ser objeto de las actualizaciones que resulten procedentes”*. Su apartado 5 añade que *“La elaboración, tramitación, aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, que deberán ajustarse a procedimientos de simplificación administrativa, corresponden a la Consejería competente en materia de función*



FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS MANUEL RODRIGUEZ RUIZ	29/05/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmHMHBLBNDR4MRD2UF292UDUDNP9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

*pública en los términos que reglamentariamente se establezcan, y de acuerdo con las medidas y los objetivos establecidos en los instrumentos de planificación a los que se refiere el artículo 89”.*

La Ley de la Función Pública de Andalucía derogó la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (LOFPA), y cuantas disposiciones de igual rango se opongan a lo dispuesto en aquélla. No obstante, aquellas materias reguladas en la nueva ley para cuya aplicación sea necesario el posterior desarrollo reglamentario continuarán rigiéndose por las previsiones de la LOFPA, y sus disposiciones de desarrollo, hasta que entren en vigor las correspondientes disposiciones reglamentarias.

Como quiera que ese desarrollo reglamentario todavía no se ha producido, debemos acudir al artículo 10 de la LOFPA, a cuyo tenor: “*La Función Pública de la Junta de Andalucía se estructura básicamente por medio de la relación de puestos de trabajo y de las plantillas presupuestarias*”. Por su parte, su artículo 11 añade que “*La Junta de Andalucía, a través de la relación de puestos de trabajo, racionaliza y ordena su Función Pública, determina sus efectivos reales de personal de acuerdo con las necesidades de la organización y de los servicios, trazando previsiones para su evolución futura, precisa los requisitos exigidos para su desempeño y clasifica y valora cada uno de ellos*”.

La precitada ley fue desarrollada por el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo. Su artículo 10 se refiere a las modificaciones de la relación de puestos de trabajo, estableciendo en su apartado primero los supuestos en los que la modificación podrá efectuarse mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública, por propia iniciativa, previo informe preceptivo de las Consejerías afectadas, o a instancias de éstas, y cumplidos, en su caso, los trámites de negociación ante la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General y la Comisión del Convenio.

En los demás supuestos, el apartado segundo del mismo artículo 10 dispone que será la Consejería de Gobernación (entiéndase hoy en día “Consejería competente en materia de Administración Pública”), por propia iniciativa o a propuesta de las Consejerías afectadas y previo informe de las Centrales Sindicales más representativas, la que propondrá al Consejo de Gobierno las modificaciones oportunas. Si la propuesta de modificación implica aumento de gastos, será preceptivo el informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

**II.-** Respecto a la **competencia** para el dictado del Decreto, el artículo 47.1.1ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.

En este sentido, el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías y de sus organismos autónomos, así como la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos.

Por su parte, y habida cuenta de lo previsto en el apartado segundo de la disposición derogatoria única de la Ley 5/2023, de 7 de junio, el artículo 4.2.g) de la LOFPA dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la relación de puestos de trabajo con su correspondiente clasificación de niveles, así como los intervalos asignados a cada Cuerpo. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.3.i) de dicha ley, que atribuye esta competencia a la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública “*en los casos que reglamentariamente se establezcan*”, los cuales, como ya indicó anteriormente, son los previstos en el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre.



FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS MANUEL RODRIGUEZ RUIZ	29/05/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmHMHBLBNDR4MRD2UF292UDUDNP9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

De acuerdo con el artículo 14.1 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (en la redacción dada por el Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre), “*Corresponden a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública las competencias [...] que en materia de Administración Pública venía ejerciendo la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior*”.

III.- Dada la naturaleza de las modificaciones que se contemplan en el proyecto recibido, éste se **tramita** con el **rango** de Decreto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, antes reproducido.

Asimismo, debe entenderse que la modificación que se propone es a instancia de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, tal como se refleja expresamente en la parte expositiva del texto.

En el expediente queda constancia de haberse procedido a la negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, aportándose certificado de la Secretaria de dicha Mesa de que la modificación se trató en reunión celebrada el día 13 de mayo de 2024, cumpliéndose así lo preceptuado por el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Finalmente, se adjunta entre la documentación remitida, como se ha indicado, captura de pantalla del programa SIRhUS en la que figura la solicitud de informe por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública a la Dirección General de Presupuestos, con fecha 21 de mayo de 2024.

### Segunda. Estructura del proyecto.

El proyecto de Decreto consta de una parte expositiva, tres artículos y una disposición final única, estructura que se entiende correcta. Además, incluye un anexo en el que se indican los términos en los que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

### Tercera. Comentarios al contenido.

A salvo de la adecuada realización de los trámites procedimentales necesarios para su aprobación, y no entrando a valorar los criterios de oportunidad que motivan la modificación propuesta, se formulan las siguientes observaciones:

- a) Se propone la siguiente redacción alternativa para el primer párrafo de la parte expositiva: «El Decreto 6/2024, de 8 enero, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, suprimió la Dirección General [...]». La cita completa del Decreto 6/2024, de 8 de enero, permitiría citarlo de forma abreviada en el párrafo quinto.
- b) Relacionado con lo anterior, y al objeto de evitar que la frase “*ha venido a disponer*” quede fuera de contexto, se propone que el segundo párrafo se redacte en los siguientes términos: «Por otro lado, el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, ha venido a disponer, en su disposición adicional tercera, la creación [...]».



FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS MANUEL RODRIGUEZ RUIZ	29/05/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmHMHLBNDR4MRD2UF292UDUDNP9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- c) La manera correcta de llevar a cabo la cita decreciente que se realiza en el párrafo octavo a un artículo del Estatuto Básico del Empleado Público es la siguiente: «artículo 37.1.c)», esto es, separando con punto cada subdivisión.
- d) Finalmente, para facilitar su lectura, se propone que los puestos de trabajo a los que se refiere el artículo 3 (“servicio de acción e inserción social” y “servicio de gestión de servicios sociales”), aparezcan entrecomillados.

Es cuanto procede informar, sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho.

El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos

Fdo.: Manuel Rodríguez Ruiz

Conforme:

El Secretario General Técnico

Fdo.: Antonio Morilla Frías



FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS MANUEL RODRIGUEZ RUIZ	29/05/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmHMHLBNDR4MRD2UF292UDUDNP9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	